

## ACUERDO N. 597 /16-SALA PENAL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a
los 26 días del mes de Febrero del año 2016, reunidos en
Acuerdo los Señores Ministros que suscriben el presente,
<u>VISTO</u> :
•
Lo establecido por el Art. 178 inc. 3 de la Constitución de la
Provincia del Chubut, la Ley V N°127; Ley XV N° 9, Ley XIII N° 16,
el Acuerdo Plenario N° 4304/15 y el Acuerdo de Sala Penal N°
434/13;
•
<u>Y CONSIDERANDO:</u>
La importancia que tiene la implementación de un sistema de
comunicaciones digitales y en el caso de las "comunicaciones
internas", es decir aquellas que "se producen entre sujetos
procesales o entre el Tribunal - Oficina Judicial y los colaboradores
inmediatos que toman efectiva intervención en el proceso" (conf.
Eduardo Jauchen, "Tratado de Derecho Procesal Penal", T II, pág.
54., ed. 2012, Rubinzal - Culzoni), como es el caso de aquellas
reguladas en el Acuerdo Plenario Nº 4304/15
El carácter que asumen los sujetos procesales - instituciones del
derecho público y/o privado; personas humanas con su
personalidad jurídica y la personería correspondiente; además de
sus domicilios, físico y electrónico según corresponda - en orden a
los efectos que habrán de producir las notificaciones en el marco
de un proceso
·
Asimismo, la necesidad de precisar el alcance y efectos que las
mismas tienen en el marco del acuerdo referido, en cuanto que las

---- La correcta interpretación de normas procesales y la ajustada adecuación de las herramientas de gestión y de informática a aquellas, hace que estas sean un reflejo de las buenas prácticas procesales y profundicen aspectos relacionados con la celeridad y la seguridad jurídica.

---- Ello permite, sin lugar a dudas, destacar la importancia de consolidar el modelo y continuar con su implementación en las demás circunscripciones judiciales.----

---- La intervención correspondiente de la Secretaría de Planificación y Gestión, conforme Acuerdo Plenario N° 4304/15 y Acuerdo de Sala Penal N° 434/13 (Coordinación de Oficinas Judiciales).-----



## -----A C U E R D A-----

- --- 2') El sistema SERCONEX PENAL dejará constancia de la recepción de las notificaciones realizadas en cada caso, carpeta y/o trámite digitales y de la data de la misma, para su consulta por los usuarios del sistema y para control de sus efectos procesales.------
- --- 4') El Sistema de Gestión Skua permitirá la impresión del reporte de la notificación identificando a la parte y/u otro interviniente en otro carácter. Alternativamente, si la Oficina Judicial lo necesitara, podrá hacer lo propio con el detalle de los profesionales actuantes por la parte que hubieran tomado conocimiento de la notificación.--
- --- 5') Los Acuerdos de Sala Penal N° 12/06 y N° 22/06 continúan en vigencia en aquellas circunscripciones judiciales en las no se haya efectivizado la implementación del sistema Comunicaciones Procesales Digitales (CPD) del Acuerdo Plenario N° 4304/15. Estos dejarán de tener vigencia una vez que se declare formalmente implementado este, en cada circunscripción, previo informe técnico de la Secretaría de Informática Jurídica (SIJ), la conformidad de los Directores de Oficinas Judiciales y Coordinación de Oficinas

Judiciales y la intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión.-------- 6') REGÍSTRESE; comuníquese a las Oficinas Judiciales; a la Secretaría de Planificación y Gestión; a la Secretaría de Informática Jurídica; a los Ministerios Públicos; al Boletín Oficial y dese a publicidad por los medios institucionales del Superior Tribunal de Justicia del Chubut.--------- Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros, ante mí que certifico, M Idro J. Panizzi Jorge Pfleger DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL José H. O MAIDANA SECRETARIO Superior Tribunal de l'ustiris